

Descubre  
BBVA game

Clana entrenos do cine,  
musico, anarapones,  
dadas, viajes a la NBA  
Y entradas para la Liga  
BBVA. Entra en  
bbva.es/game



# BBVA

JUSTIFICANTE DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL

**Datos de la operación:**

Fecha: 14/11/12 Hora: 09:29 oficina: 0513 Puesto: C1 Núm.Ope: 3326

CTA. INGRESO:	0182/6520/2*/**0154*0**
NIF/CIF DEUDOR:	B98340540
NºEXPTº O APLAZAMIENTO:	4612047047071
NOMBRE/RAZON SOC.:	TRAZIA FORMACION Y GES
IMPORTE:	272,71 EUR

Hemos procedido a realizar un pago a la TGSS por el importe indicado  
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.



MINISTERIO  
DE EMPLEO  
Y SEGURIDAD SOCIAL



TESORERÍA GENERAL  
DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VALENCIA

**PROVIDENCIA DE APREMIO**

**Administración Nº.: 02**  
CL JESUS 70  
46007 VALENCIA  
Teléf. de atención personalizada.: 963800304  
Teléf.: 96 3800304 Fax.: 96 3807955

**Unidad de Recaudación Ejecutiva Nº.: 02**  
CL JESUS 70  
46007 VALENCIA  
Teléf. de atención personalizada.: 963800304  
Teléf.: 96 3800097 Fax.: 96 3411007

Nombre o Razón Social  
TRAZIA FORMACION Y GESTION S.L.

Providencia de Apremio nº	Fecha
46/12/047047071	08/11/2012
Código de cuenta de cotización/Nº Afiliación	D.N.I., N.I.F. ó C.I.F.
10 46134887901	0B98340540
Régimen de la Seguridad Social	Tipo documento origen
0111 REGIMEN GENERAL	03 REC.DEUDA CON BOLET.
<b>PERIODO Y NATURALEZA DEL DESCUBIERTO</b>	
04/2012-04/2012 DESC. TOT.BAS.REALES	

PRINCIPAL	RECARGO	INTERESES	COSTAS	TOTAL A INGRESAR
227,26	45,45	0,00	0,00	272,71

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, en uso de la facultad que le confieren los artículos 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE de 29-06-94) y 85 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE 25-06-04), transcurrido el plazo de ingreso sin haberse satisfecho el importe de la liquidación indicada, dicta la presente Providencia de Apremio, que constituye TÍTULO EJECUTIVO suficiente para el inicio por la Tesorería General de la Seguridad Social del procedimiento de apremio y tiene la misma fuerza ejecutiva que las sentencias judiciales para proceder contra los bienes y derechos de los sujetos responsables del pago.

El INGRESO del importe reclamado deberá efectuarse en el plazo de los QUINCE DÍAS NATURALES siguientes al de la notificación de esta Providencia de Apremio.